

PROPIEDADES EN EL EXTRANJERO

Escrito por Non Resident - 24/02/2011 15:05

Qué obligaciones fiscales tiene una persona física residente (realizando IRPF's) si:

1. Adquiere una propiedad (vivienda, terreno) en otro país?:
 - a) dentro de la U.E.
 - b) fuera de la U.E.
2. Tiene cuenta/s bancaria/s o inversiones (depósitos, acciones) en otro país?:
 - a) dentro de la U.E.
 - b) fuera de la U.E.
3. Vende su vivienda en territorio español e invierte dentro del plazo (cuál es exactamente con la nueva normativa para una propiedad escriturada en enero 2006?) en una nueva vivienda habitual pero en el extranjero?:
 - a) dentro de la U.E.
 - b) fuera de la U.E.

Y qué derechos (y obligaciones) fiscales en el caso de que alquile su vivienda habitual por cambio de residencia fuera del territorio español(por motivos laborales) fijando su residencia habitual en otro país (comunitario o no) y arrendando en el país nuevo de residencia. Contemplando también la posibilidad de estar exento de la declaración de impuestos en el país de destino.

=====

Re: PROPIEDADES EN EL EXTRANJERO

Escrito por asepro - 24/02/2011 15:41

Las personas tienen que hacer la declaración de la renta en el lugar donde reside, teniendo en cuenta de todos sus ingresos.

1. Si tiene una propiedad fuera de España, le generará rentas o imputaciones de renta.
2. Si tiene intereses en el extranjero, tendrá que pagar impuestos aquí, teniendo la posibilidad de desgravarse si existe doble tributación.
3. La reinversión creo que hay que hacerse dentro de España.

Salu2.

=====